



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

16 mayo 2018

NOMBRE: AGRUPACION GRUPERA
UBICACION: GOBERNADOR CUriEL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CUriEL
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ. \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 01

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

IMPORTE: \$1,067.50

DIAS DE TRABAJO

Table with 4 columns: Day (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES), SI, DE (03:00:11 p), A (12:00:11 a), and corresponding day/time for VIERNES, SABADO, DOMINGO.

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Handwritten signature of L.A.F. Juan Martin Nuñez Moran



Handwritten signature of the Agrupacion Grupera representative

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AGRUPACION GRUPERA

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- List of conditions for the permit, including: El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque; El puesto que se autoriza es "Semejjo"; No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso; En el caso de la venta de alimentos deberán tener la contancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso; El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso; Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos; Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso; Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos; Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento; Deberá acudir la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios; Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- List of prohibitions: La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas; El movimiento o préstamo del puesto a terceras personas; Establecerse en las banquetas y áreas libres de uso común en que el puesto de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos; Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales; Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares; Instalarse en zonas céntricas deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas; Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorio.

693 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS

Handwritten signature of Jose Alfredo Chavez Castillas